**ACTA 2022-11**

**ACTA NUMERO ONCE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de **XXXXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO** **NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXXXX**, para que realice los siguientes pagos de: **FONDOS PROPIOS a XXXXXXXXXXXXXXX**, por servicios de dinamitacion tiros realizados: 56 a $26.00 dólares de los Estados Unidos de América cada tiro haciendo un total de: $1,456.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América; del **FODES 120 FUNCIONAMIENTO** a **XXXXXXXXXXXXXXX**. el monto de $349.16 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: 34.10 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $258.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $65.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $26.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $141.99 dólares de los Estados Unidos de América; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $434.70 dólares de los Estados Unidos de America; de **Comisión Municipal de Protección Civil** a **XXXXXXXXXXXXXXX**  el monto de: $45.04 dólares de los Estados Unidos de America; de **Disposición Final de Desechos Sólidos** a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $331.20 dólares de los Estados Unidos de America; de **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $51.96 dólares de los Estados Unidos de América; **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES**. Visto y analizado el escrito presentado el día catorce de marzo del presente año, por el señor **XXXXXXXXXXXXXXX** Encargado del Taller, Mantenimiento y Maquinaria y encargado de los vales del combustible, donde informa que por error involuntario se elaboraron vales de combustibles correspondientes, a varios proyectos del Municipio y se cargaron todos a la cuenta corriente del proyecto: **Asfaltado Antigua calle Troncal del Norte, Finca Palmiras, cantón Santa Bárbara Municipio de Guazapa,** por un monto de: $1,518.28 dólares de los Estados Unidos de América; según bitácora de control de combustible el cual se debió cargar a la cuenta: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO.** El Concejo Municipal, en vista de lo antes expuesto y notándose que fue un error involuntario el pago del combustible cargado al proyecto antes mencionado por el cual el señor **XXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de realizar tal gestión aclara mediante su escrito las razones por las cuales se cometieron tales gestiones y de igual forma solicita que se carguen a la cuenta que corresponda. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXXXX**, para que realice el reintegro de fondos por medio de una transferencia por un monto de: $1,518.28 dólares de los Estados Unidos de América; de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta corriente del Proyecto: **Asfaltado Antigua calle Troncal del Norte, Finca Palmiras, cantón Santa Bárbara Municipio de Guazapa. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXX**, como **Colector de Caja Interino** a partir del día dieciséis de marzo del presente año, en sustitución de: **XXXXXXXXXXXXXXX**, **Colectora de Caja**, por gozar de licencia por Maternidad a partir del día dieciséis de marzo hasta el día cinco de julio de dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Por unanimidad. **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 30 B de la misma Ley, el empleado, **XXXXXXXXXXXXXXX**, quien ha desempeñado el cargo de Servicios Generales en esta Municipalidad, interpuesta la respectiva renuncia por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXX**, quien terminara sus labores el día treinta y uno de marzo del presente año, quien ha desempeñado su cargo desde el día quince octubre del año dos mil seis al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. El caculo de la Prestación de servicio por renuncia voluntaria del Señor **XXXXXXXXXXXXXXX**, según hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el día quince de marzo del presente año, en la cual consta la suma total de: **dos mil ochocientos veintitrés con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América**, se le pagará el **50%** de su tiempo prestado a esta Municipalidad, más las prestaciones de ley. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXXXX**, para que cancele dicha prestación económica, la cual se desembolsará de la cuenta, **Fodes 120 Funcionamiento**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Por unanimidad. **ACUERDA:** Priorizar la realización del presupuesto de reparación de los siguientes vehículos: Microbús XXXX año XXXX, color XXXXX placa número **XXXXXXXXXXXXXXX** y Pick Up XXXXX año XXXX, color XXXXX placa número **XXXXXXXXXXXXXXX**, propiedad de la Municipalidad. Se autoriza a la jefa de UACI realizar el proceso **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Por unanimidad. **ACUERDA:** Contratar al Señor, **XXXXXXXXXXXXXXX**, desempeñando el cargode Vigilante devengando un salario mensual de: trecientos sesenta y cinco ($365.00) dólares de los Estados Unidos de América, por un periodo de tres meses a partir del día 25 de marzo al 25 de junio del presente año**. COMUNÍQUESE.**

**COMENTARIOS.** Que al momento de la votación para aprobar el acuerdo número tres: Dra. Hazell Evelyn Henríquez de Coto, quinta Regidora Propietaria, se abstuvo a dar su voto.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**